



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 184/2017

Asunto: JGL 2017/03/22 acta 11/2017 s. extraord.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **22 de marzo de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretaria Acctal. y la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventora Acctal.	Concejales
M ^a Josefa Lancho Carreras	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretaria Acctal.	D. David García Núñez
M ^a Isabel Ávila Cascajosa	D ^a . María Araujo Llamas.

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste don Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE JGL DE 1 DE MARZO 2017.

JGL 2017/03/01 ACTA 08/2017, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 08/2017, de 1 de marzo de 2017.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 11** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **16.675,74 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- La Junta de Gobierno acordó aprobar las bases para la elección del **Logotipo del hermanamiento de las Villas de Guisando y Candeleda** así como autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago por importe de 150€.

02.02.02.- Se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago de la tasa por inscripción del **Equipo Municipal de Voleibol del Ayuntamiento de Candeleda** en el torneo de Voleibol que se va a celebrar el día 8 de Abril en Cebreros por un importe de 80€.

02.02.03.- Visto el escrito presentado por **D^a Ángela Pazos Pérez** solicitando el reconocimiento de antigüedad, visto el historial de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social la Junta de Gobierno acordó reconocer la misma desde 12/03/2014.

02.02.04.- Se aprueban las **nóminas del personal del Ayuntamiento** correspondientes al mes de Enero con el siguiente detalle:

Nóminas Funcionarios:	44.427,44€
Nóminas Laboral:	76.159,54€

02.02.05.- Se aprueba la **cuota de la seguridad social del personal del Ayuntamiento** del mes de Febrero por el siguiente importe 43.786,68 €.

02.02.06.- Se da cuenta del **Canon de Control Vertidos Urbanos en Candeleda y El Raso** emitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo por importe de 10.854,74€ y 904,62€ respectivamente, y se acuerda remitirlo a la empresa que gestiona el servicio de agua potable y depuración Aqualia.

02.02.06.- Por error de transcripción la Junta de Gobierno de 16/02/217 omitió el siguiente acuerdo: se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago por sustitución de lonas a toldos en el balcón del Ayuntamiento a favor de **Jesús Jiménez González (Toldos Talasol)** por importe de 992,20 €

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se acuerda liquidar a el adjudicatario de la Cafetería del Campo de Golf **D. Fernando Campos García** el 50% de los gastos de basura del periodo de tiempo 1º Semestre 2017, que asciende a 138€.

02.03.02.- Vista la solicitud presentada por **D^a Ana Carrasco Boza** en representación de Fuente Helechas Casas Rurales SL solicitando la devolución del aval por importe de 3.000€ constituido en garantía por la explotación del campo de golf de este municipio, la Junta de Gobierno acordó no acceder a lo solicitado por tener pendiente el importe de 3.111€ y 3.195€ correspondientes a los arrendamientos del año 2006 y 2007 respectivamente.

02.03.03.- Visto el escrito de **D. Fernando Peralta Lechuga** con nº 1418/17 de Registro de Entrada, donde solicita la baja como socio del Campo de Golf desde el 1 de Marzo del 2017, la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

02.03.04.- Visto el escrito de **D. Montserrat Sanz Calvo** con nº 1470/17 de Registro de Entrada, solicitando se anule el recibo de yoga correspondiente al mes de Diciembre ya que no ha podido asistir por motivos personales, la Junta de Gobierno Local acordó no acceder a lo solicitado debiendo pagar el importe de 15€ correspondiente al mes de Diciembre de 2016.

02.03.05.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de la tasa de **Guardería Municipal** mes de Marzo por importe de **6.177,50 €**.

02.03.06.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio del **Taller de la Memoria** mes de Marzo por importe de **340€**.

02.03.07.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Zumba** mes de Marzo por importe de **1.245 €**.

02.03.08.- Se reconoce el derecho del listado cobratorio de **Yoga** mes de Marzo por importe de **300 €**.

02.03.09.- Se pone de manifiesto un error de hecho al transcribir un acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de 16 de Febrero de 2017**, en el apartado de intervención ingresos, se incluye una liquidación incorrecta a **D. José M^a, M^a Josefa, Fernando, M^a Ángeles y Adoración Manuela Monforte Carrasco y D. FLORENTINO MONFORTE GÓMEZ** por el impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana del bien sito en Avda. Juan Pablo II, 35 de este municipio. En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la corrección del mismo:

Donde dice:

Sujeto Pasivo:	D. FLORENTINO MONFORTE GOMEZ								
Situación:	Avda. Juan Pablo II, 35				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
866,28€	2%	13	24%	54,05€	-18,92€				35,13€
Sujeto Pasivo:	D. José M ^a , M ^a Josefa, Fernando, M ^a Ángeles y Adoración Manuela Monforte Carrasco.								
Situación:	Avda. Juan Pablo II, 35				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.796,57€	2%	13	24%	486,51€	-170,28€	316,23€			316,23€

Debe decir:

Sujeto Pasivo:	D. FLORENTINO MONFORTE GOMEZ								
Situación:	Avda. Juan Pablo II, 35				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
602,73€	2%	13	24%	37,61€	-13,16€				24,45€
Sujeto Pasivo:	D. José M ^a , M ^a Josefa, Fernando, M ^a Ángeles y Adoración Manuela Monforte Carrasco.								



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Situación:	Avda. Juan Pablo II, 35				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
5.424,55€	2%	13	24%	338,49€	-118,47€	220,02€			220,02€

02.03.10.- Vistos los informes presentados por el conductor del **Vehículo Municipal**, la Junta de Gobierno Local acordó liquidar en concepto de tasa por utilización del vehículo por prestación de servicios a:

D. PABLO BERMEJO DIEZ		
Hora o fracción por conductor	1hx14€	14,00 €
Hora o fracción por peones	1hx12€	12,00€
Hora o fracción por camión autobomba	1hx60€	60,00 €
Recorrido efectuado vehículo	14kmx0,35€	4,9€
TOTAL:		90,9€

MESON EL CASTILLO SL		
Hora o fracción por conductor	1/2hx14€	14,00 €
Hora o fracción por peones	1/2hx12€	12,00€
Hora o fracción por camión autobomba	1/2hx60€	60,00 €
TOTAL:		86,00 €

COMUNIDAD DE VECINOS C/ CARRERAS Nº 17		
Hora o fracción por conductor	2hx14€	28,00 €
Hora o fracción por peones	2hx12€	24,00€
Hora o fracción por camión autobomba	2hx60€	120,00 €
TOTAL:		172,00 €

LA DESPENSA DE CASTILLA LA MANCHA		
Hora o fracción por conductor	1hx14€	14,00 €
Hora o fracción por peones	1hx12€	12,00€
Hora o fracción por camión autobomba	1hx60€	60,00 €
TOTAL:		86,00 €

CANDELAUTO		
Hora o fracción por conductor	1hx14€	14,00 €
Hora o fracción por peones	1hx12€	12,00€
Hora o fracción por camión autobomba	1hx60€	60,00 €
Recorrido efectuado vehículo	3kmx0,35€	1,05€
TOTAL:		87,05€

02.03.11.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
Dª RUFINA GOMEZ DELGADO	250€
Dª FELISA INFANTE HERNANDEZ	250€
D. DIONISIO LORENTE DEL SARRO	250€



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.12.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a . RUFINA GOMEZ DELGADO	504€
D ^a . FELISA INFANTE HERNANDEZ	210€

02.03.13.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo:	D ^a ANTONIA GARRIDO HERNANDEZ								
Situación:	C/ José Zorrilla, 35,1 ^a C				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
7.237,30€	2,4%	4	24%	166,75€	-58,36€	108,39€			108,39€

02.04.- OTROS:

02.04.01.- Se dio cuenta a la Junta de Gobierno del escrito de **D^a Cristina Sierra Sánchez** sobre las altas en el Campo de Golf durante el mes de Febrero de 2017.

02.04.02.- Vista la solicitud de **D. Domingo Prieto Infantes como Presidente de la Asociación de Parceleros de la Dehesa del Llano** nº 323/17 del Registro de Entrada, en la que solicita cambio de titularidad de las siguientes parcelas:

- La parcela nº 231 del polígono 18 cuyo titular actual es D. Felipe Serrano García solicita cambio de titular a nombre de D. Felipe José Serrano de la Fuente.

- La parcela nº 171 del polígono 18 cuyo titular actual es D. Eugenio García Rodríguez solicita cambio de titular a nombre de D. Juan Ramón García López.

La Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado.

02.04.03.- Visto el escrito presentado por **D^a María del Carmen Recuerda Prieto en representación del Club de Tenis Candeleda** donde solicita el patrocinio de diversos trofeos en el torneo de tenis que se celebrará en Semana Santa, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado encargando a la concejalía de deportes la compra de los mismos.

02.04.04.- Se dio cuenta del escrito presentado por el **Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León**, sobre las cuentas justificativas de los Fondos de Mejoras correspondientes al año 2016 existiendo un saldo de 66.218,08 € que se deberá invertir en los próximos años en los Montes catalogados de Candeleda.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- OM-1/17

Visto el expediente OM-1/17 que se tramita a instancia de **D^a Almudena Burgueño**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Rodríguez, por el que se solicita licencia urbanística para reforma y cambio de uso a vivienda en c/ Ejército Español, 13 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 1 de marzo de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y cambio de uso a vivienda visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 15/02/2017.

El proyecto plantea el cambio de uso de un local que hasta ahora era cafetería para destinarlo a vivienda. Su superficie construida es de 54,70 m² según proyecto y el PEM asciende a 15.137,05 €.

Se encuentra situado en Suelo Urbano Consolidado afectado por la ordenanza nº 1 según las NUM.

El uso vivienda en categoría 5ª está permitido.

Cumple con las condiciones de habitabilidad de vivienda mínima que se establece en el artículo 2.02.08.14.01 de las NUM.

Deberá presentar Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico.

Se informa FAVORABLEMENTE condicionado a la presentación del documento reseñado.

Con fecha 3 de enero de 2017, se emite informe por el Secretario del Ayuntamiento con el contenido literal siguiente:

En relación con el expediente relativo a **Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de vivienda en c/ Ejército Español, nº 13** de este municipio, emito el siguiente informe de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 293.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17/02/2017, con nre: 1006, fue presentada por doña Almudena Burgueño Rodríguez, solicitud de licencia para reforma y cambio de uso a vivienda unifamiliar en la calle Ejercito Español, nº 13, de esta localidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 23 y siguientes, y 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Los artículos 51 y siguientes, 287 y siguientes, 306, 307 y 308 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.
- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con fecha 01/03/2017, se emite informe técnico por el **Arquitecto Municipal**, con el contenido literal siguiente:

Analizado el proyecto presentado, y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor

INFORMO:

Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y cambio de uso a vivienda visado por la demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 15/02/2017.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El proyecto plantea el cambio de uso de un local que hasta ahora era cafetería para destinarlo a vivienda. Su superficie construida es de 54,70 m² según proyecto y el PEM asciende a 15.137,05€.

Se encuentra situado en Suelo Urbano Consolidado afectado por la ordenanza n° 1 según las NUM. El uso vivienda en categoría 5ª está permitido.

Cumple con las condiciones de habitabilidad de vivienda mínima que se establece en el artículo 2.02.08.14.01 de las NUM.

Deberá presentar Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico.

Se informa FAVORABLEMENTE condicionado a la presentación del documento reseñado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Delegado por Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015 en la Junta de Gobierno Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del ROF, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra a **doña Almudena Burgueño Rodríguez**, para reforma y cambio de uso a vivienda unifamiliar en la calle Ejercito Español, n° 13, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones.

SEGUNDO. El plazo para iniciar las obras es de uno a seis meses, y para realizar las obras de tres a treinta y seis, a partir de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Advertir a la interesada, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

QUINTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra a **doña Almudena Burgueño Rodríguez**, para reforma y cambio de uso a vivienda unifamiliar en la calle Ejercito Español, n° 13, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones.

SEGUNDO. El plazo para iniciar las obras es de uno a seis meses, y para realizar las obras de tres a treinta y seis, a partir de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el art. 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

TERCERO. Advertir a la interesada, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	15.137,05 €	2,75%	416,27 €
Lic. Urbanística	15.137,05 €	0,50%	75,68 €
		Total a pagar	491,95 €

QUINTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40, 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.02.- OM-20/16

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 10 de enero de 2017, en el que se acuerda conceder licencia a **Dª Marta Crespo Rojo y D. Aitor Pérez Pérez**, para construcción vivienda unifamiliar en el calle de las Letras, s/n esq. calle la Colilla, de este municipio.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 10 de marzo de 2017, que dice literalmente lo siguiente:

Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar en esquina visado por la Demarcación de Ávila del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con fecha 08/02/2017.

Tiene licencia urbanística sobre Proyecto Básico por acuerdo de JGL de fecha 10/01/2017 para la construcción de vivienda unifamiliar, condicionada a la presentación del correspondiente Proyecto de Ejecución que deberá incluir la ejecución de los servicios urbanos.

El Proyecto de Ejecución presentado COINCIDE con el Proyecto Básico autorizado. Presenta plano "Urbanización 01" que planifica la ejecución de los servicios urbanos.

Deberá presentar Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico.

Se informa favorablemente condicionado a la presentación del documento reseñado.

Con fecha 15/03/2017, con nre: 1630, presenta Hoja de Dirección de Obras de Arquitecto Técnico.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Autorizar a Dª Marta Crespo Rojo y D. Aitor Pérez Pérez, con arreglo al artículo 301.2 del Rucyl, **el inicio de las obras** con sujeción al proyecto de ejecución presentado.

Tasa por licencia de inicio de obra por la presentación del proyecto de ejecución:

Tasa: 117.954,96 X 0,25% = 294,88 Euros.

SEGUNDO. Una vez terminadas las obras deberá solicitar licencia de primera ocupación, como requisito previo a la utilización de la construcción, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 euros, con arreglo a los artículos 115.1.c.1º y 117.1.c) de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre,



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 228.b.3º, 348.4 y 352.1.c del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2009, de 9 de julio.

TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03.- OMR-8/17

Con fecha 13/02/2017, con nre: 874, **D. Antonio Sánchez Grande**, solicita licencia de obra para construcción de sombrero de 25 m² de chapa para los coches en Casa Rural las Camelias, polígono 39, parcela 62 al sitio de "El Rodeo" de este municipio.

Con fecha 06/03/2017, con nre: 1374, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

Se solicita por parte de D. Antonio Sánchez Grande la construcción de un sombrero para garaje de dos vehículos en hierro y chapa de color por 6 metros de largo y 4,5 de ancho, unos 25 metros cuadrados, en la finca donde se ubica este consta de una superficie de 7.000 metros y hay construida una vivienda como casa rural.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar informe a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04.- Expte. 361/15

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda, en virtud del artículo 92.1 del Rof, dejar el asunto sobre la mesa.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 77/16

En escrito de fecha 14/03/2017, con nre: 1611, el **Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Ávila**, notifica resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Candeleda a la realización de obras consistentes en desmontar una franja de terreno colindante con la carretera provincial AV-P-716, al objeto de mejorar la visibilidad de incorporación del camino existente, de acuerdo a los determinantes que figuran en la notificación.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Darse por enterada de la resolución por la que se autoriza la realización de obras consistentes en **desmontar una franja de terreno colindante con la carretera provincial AV-P-716, al objeto de mejorar la visibilidad de incorporación del camino existente.**

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a D. José M^a García Soto, Encargados de Obras y Guardas Rurales en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.02.- Expte. 116/17

En escrito de fecha 20/03/2017, con nre: 1782, la **Delegación Territorial, Sección de**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Interior de la Junta de Castilla y León comunica que ha sido DENEGADA la autorización de la carrera ciclista: I CRONOESCALADA CANDELEDA-SANTUARIO DE LA VIRGEN DE CHILLA a celebrar el día 11 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada dando traslado al Club Deportivo Calistenia como organizador de la prueba.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- Expte. 179/17

En escrito de fecha 17/03/2017, con nre. 1711, **la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Ávila**, expone que habiendo recibido solicitud de autorización para celebrar la IV ULTRA DE GREDOS, carrera a pie por montaña el 23 de septiembre de 2017, solicita informe sobre si existe algún inconveniente para la celebración de la citada prueba.

Con el voto favorable de los presentes la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Dar su conformidad a la celebración de la IV ULTRA DE GREDOS, carrera a pie por montaña el 23 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.02.- Expte. 178717

En escrito de fecha 17/03/2017, con nre. 1710, **D. Alberto Muñoz Guzmán**, solicita permiso para celebrar la II EDICIÓN CROSS GOLF CANDELEDA el próximo 26 de marzo de 2017, prueba de Campo a Través en las inmediaciones del campo de golf, así como apoyo y colaboración del Ayuntamiento en lo relativo a utilización Campo de Golf, equipo de sonido, vallas de obras, pódium, trofeos y Protección Civil.

Con el voto favorable de los presentes la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Dar su conformidad a la celebración de la II EDICIÓN CROSS GOLF CANDELEDA el próximo 26 de marzo de 2017 y prestar el apoyo y colaboración solicitada.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado, al Director del Campo de Golf, Protección Civil y Encargados de Obras en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.03.- Expte. 77/17

En escrito de fecha 16 de marzo de 2017, la concesionaria del agua **AQUALIA**, adjunta nuevo informe valorativo a nombre de **D. Pedro López Morcuende** relativo a la solicitud de suministro de agua potable para la parcela 69 del polígono 4, situada en el paraje de "La Nava" de este municipio.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Ratificarse en el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de 16 de febrero de 2017 ya que las circunstancias no han sufrido ninguna modificación a fecha actual. Es una parcela situada en suelo rústico por lo que no cabe la exigencia de dotación de servicios urbanos por parte del Ayuntamiento, ya que no cumple con las condiciones establecidas en el reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable del Ayuntamiento de Candeleda.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a la empresa Aqualia en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

05.04.- Expte. 25/17

En escrito de fecha 15/03/2017, con nre. 1631, **el Club Deportivo Arethé Candeleda** explica los tres recorridos de los que constará la III Edición de El Guerrero de Gredos a celebrar el 2 de septiembre de 2017, así como los link a los 3 tracks de la prueba.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Darse por enterada indicando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2017 se acordó solicitar las autorizaciones necesarias para la celebración de la prueba ante la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO. Será la asociación la que se encargue de presentar la documentación complementaria relativa a los permisos.

Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.05.- Expte. 185/17

En escrito de fecha 16/03/2017, con nre. 1671, la **Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente**, expone que habiendo recibido solicitud de autorización para celebrar la ruta de vehículos de dos ruedas DESAFIO ANCHA ES CASTILLA 2017 el 22 de abril de 2017, solicita informe sobre la procedencia o no de la concesión de la autorización solicitada.

Con el voto favorable de los presentes la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Informar desfavorablemente, con carácter inicial, la celebración de la ruta de vehículos de dos ruedas al coincidir con la celebración de la III Maratón Bajo Tiétar-Gredos Sur, a falta de las consideraciones oportunas que se realicen en la reunión de coordinación que se celebrará el próximo 10 de abril por los organizadores de la prueba junto con los responsables de la seguridad vial.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la Agencia de Protección Civil, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- En escrito de fecha 14/03/2017, con nre. 1610, el **Secretario General de la Subdelegación del Gobierno de Ávila** remite los criterios para el ejercicio de las funciones de Tesorería en Corporaciones Locales de menos de 20.000 habitantes a partir del 1 de enero de 2017 de la Dirección General de la Función Pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada.

06.02.- En escrito de fecha 15/03/2017, con nre. 1635, **D^a Carmen García Álvarez, Departamento de Dibujo del I.E.S. Candavera** solicita la cesión de la figura del Caballo de Troya para incluirla en el montaje que se expondrá en el Palacio de la Mosquera de Arenas de San Pedro bajo el nombre: "Mediterráneo, Sabiduría y Destrucción", concretamente sobre la figura de Ulises y la guerra de Troya, con motivo del proyecto intercentros: "Mitología e Imaginación" a celebrar en el mes de mayo.

Con el voto favorable de los presentes la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Denegar lo solicitado ya que debido a la estructura endeble de los materiales con la que ha sido construido el caballo, no es aconsejable el traslado del mismo.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. Notificar el acuerdo en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.03.- En escrito de fecha 15/03/2017, con nre. 1625, **D. Javier Morcuende Jiménez de Castro, encargado del mantenimiento del Campo de Golf** presenta alegaciones en relación con expediente laboral.

La Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada.

06.04.- En escritos de fecha 14/03/2017, con nre. 1596 y 1597, el **CEDER, Centro de Desarrollo Rural Valle del Tiétar**, da respuesta a los acuerdos del Pleno celebrado el día 31 de enero de 2017.

La Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada, dando cuenta al Pleno Municipal.

06.05.- En escrito de fecha 17/03/2017, con nre. 1697, el **Ayuntamiento de Villanueva de la Vera**, con motivo de la celebración del evento denominado GUITARVERA los días 21, 22 y 23 de abril, que éste año gira en torno al tema "Pantano de Rosarito", se solicita el material que existe sobre el mismo en el Museo Etnográfico de Candeleda.

Con el voto favorable de los presentes la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Comunicar que no es posible la cesión del material sobre la construcción del Pantano del Rosarito por estar concertadas varias visitas al Museo Etnográfico durante ese fin de semana que es festivo en esta comunidad.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.06.- Se aprueban las Normas para la participación en la XIII Edición de la Feria de Artesanía y Antiguos Oficios de Candeleda, **CANDELARTE 2017**, a celebrar los días 18, 19 y 20 de agosto de 2017, se adjuntan como anexo II a este acta.

06.07.- Vistas las **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL**, se acuerda solicitar subvención para la realización del FESTIVAL PEDRO VAQUERO Y LAS VI JORNADAS FLAMENCAS, por importe de 3.000 €, con el compromiso de consignación presupuestaria por el 50% del coste total de las actividades.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las doce horas y veinte minutos**, de lo que, como **secretaria Acctal.** doy fe.

El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.

La Secretaria Acctal.

Fdo.: M^a Isabel Ávila Cascajosa.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 11		JGL: 22/03/2017				
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
1584	13/03/2017	39694	10/03/2017	AGUA	BRAULIO RODRIGUEZ SL	29,04 €
1612	14/03/2017	29/0317	14/03/2017	TARJETAS VISITA	FERNANDO MORENO PINAR	289,19 €
1609/1614	14/03/2017	FRAV4287 97 / FRAV4288 51	07/03/2017	ZORPIT-STV-AMARILLA / ZORPIT-DV	ZORELOR SA	841,07 €
1605	14/03/2017	16	09/02/2017	CAMBIAR CIRCULADOR DEL ACS DE LA INSTALACION DE CALEFACCION DEL CENTRO INFANTIL	JOSE NIETO RAYEGO	199,65 €
1601	14/03/2017	1	13/03/2017	TRABAJO VIGILANCIA FERIA COMERCIO 11 Y 12 DE MARZO	MIIGUEL ANGEL TRAMPAL GARCIA	241,68 €
1705	17/03/2017	17	10/03/2017	SUMINISTROS VARIOS	HIERROS TALAYUELA SL	429,50 €
1694	17/03/2017	2767/2768	16/03/2017	COMPRAS VARIAS SERVICIOS OBRAS Y PER	JESUS DELGADO MORCUENDE	338,75 €
1690	17/03/2017	3	17/03/2017	PRODUCTOS LIMPIEZA GUARDERIA	JUAN CARLOS ALISEDA MORCUENDE	26,90 €
1691	17/03/2017	129	28/02/2017	COMPRA ALIMENTOS PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO "EL CALDERO"	CARNES PROPIAS SIERRA DE GREDES 96SL	161,85 €
1689	17/03/2017	80	08/03/2017	PRESTACION SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SOCIAL CLOUD SL	121,63 €
1685/1686/1687/1688	17/03/2017	A/6824 A/6825 A/8626 A/8627	15/03/2017	MATERIALES CONSTRUCCION SERV. OBRAS	LANCHO CANDELEDA SL	667,81 €
1567/1568	13/03/2017	38/39	13/03/2017	ARREGLO DE LAPIDA Y ARREGLO MONOLITO DEL PILON DEL CASTILLO	JOSE SENEN SANCHEZ SIERRA	683,65 €
1747/1749/1750/1751/1752/1753/1754/1755/1756/1757	20/03/2017	17/10-17/11-17/08-17/12-17/13-17/14-17/15-	20/03/2017	TRABAJOS VARIOS	ROTULOS CARLOS SALINAS	1.346,94 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

		17/16- 17/17- 17/18				
1773	20/03/2017	2017/113	17/03/2017	MAPA RUTA LAS TEJONERAS	ANTONIO MIGUEL LUENGO SOLANO	398,03 €
1772	20/03/2017	1ª SEMESTR E/17	20/03/2017	RECIBO BASURA 1ºS/17 CL. P RIVEROS ALBERCHE	ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION	276,00 €
1769	20/03/2017	1º SEMESTR E	20/03/2017	RECIBO BASURA 1ºS/17 PANTANO DEL ROSARITO CAMPO GOLF	ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION	276,00 €
1768	20/03/2017	1º SEMESTR E	20/03/2017	RECIBO BASURA 1ºS/17 PZ MAYOR 1	ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION	40,00 €
1767	20/03/2017	1º SEMESTR E	20/03/2017	RECIBO BASURA 1ºS/17 CL. QUITERIO BLAZQUEZ 14 COLEGIO	ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION	32,00 €
1788	21/03/2017	1º SEMESTR E	21/03/2017	RESIBO BASRUA C/ ESCUELAS 1 CP ALMANZOR	ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION	32,00 €
1718/171 9	20/03/2017	AV/FORM/5 4/2017 Y AV/FORM/5 9/2017	17/03/2017	TALLER DE APOYO A NIÑOS	AMFAR AVILA	90,00 €
1219	28/02/2017	125/2012	10/02/2017	LÍQUIDACION INTERESES TRES PRIMERAS ANUALIDADES POR HONORARIOS DE ABOGADO JUAN ANGEL MARTINEZ GONZALEZ CONFORME SE ESTABLECIA EN AL AUTO DE 10/06/14	JUZGADO DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1	8.361,72 €
	22/03/2017	MARZO	22/03/2017	CORRESPONDENCIA DEL 6 AL 13 DE MARZO DE 2017	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	186,13 €
						15.069,54 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO II. CANDELARTE 2017

CANDELARTE 2017.

XIII EDICION DE LA FERIA DE ARTESANIA Y ANTIGUOS OFICIOS DE CANDELEDA, AVILA.

Días 18, 19 y 20 de agosto 2017
NORMAS PARA LA PARTICIPACION

1. La Feria tendrá lugar desde las 12:00 del día 18 de agosto hasta las 24:00 horas del día 20 de agosto del 2017. En cada jornada, los puestos permanecerán abiertos desde las 11,00 h a las 14:00h y desde las 19:30 h.
2. El emplazamiento de la Feria será en el PASEO LA BARRANCA y cada expositor contará con un espacio cubierto de aproximadamente 3 x 3 metros, sin estanterías ni mostrador, con iluminación y tomas de corriente.
3. La Feria estará cubierta con un seguro de responsabilidad civil e incendio y contará con un servicio de vigilancia desde el viernes 18 a las 14:00 horas hasta las 24:00 horas del domingo 20 de agosto.
4. Los módulos o casetas individuales estarán a disposición de los artesanos participantes para la instalación de sus productos el viernes día 18 de agosto de 9:30 a 11:30 horas. El acto de inauguración de la Feria se celebrará a las 12.00 h.
5. El desmontaje de los puestos de exposición deberá estar terminado el día 20 de agosto a las 24:00 horas. A partir de dicha fecha y hora, la Organización de la Feria no se responsabilizará de ningún objeto o pertenencia que se encuentre en el recinto ferial.
6. Para participar en CANDELARTE es imprescindible ser el artesano de la obra expuesta y ser el propio artesano el que venda los productos y estar en posesión del carnet oficial de artesano, o aportar el nº de Registro de su correspondiente comunidad autónoma. Quedan excluidos de esta Feria los talleres o empresas dedicados a la artesanía alimentaria.
7. Los asistentes deberán adjuntar a la hoja de solicitud, dos fotografías de su obra, una descripción de las técnicas y materiales empleados y la disposición para realizar talleres participativos durante el evento.
8. El ayuntamiento seleccionará un máximo de 2 talleres participativos – que se celebrarán uno el sábado por la mañana y otro el sábado por la tarde- de entre las ofertas recibidas en las solicitudes y se abonará la cantidad de 50 € por cada taller participativo realizado.
9. Las solicitudes deberán enviarse o presentarse en el registro del Ayuntamiento de Candeleda, **Plaza Mayor nº 1, C.P. 05480, Candeleda, Ávila**, o ayuntamiento@ayuntamientocandeleda.es y feria@ayuntamientocandeleda.es **desde el día 12 de junio hasta el día 12 de julio de 2017.**

Antes del **día 21 de julio de 2017** nos pondremos en contacto con los talleres seleccionados e indicaremos el número de cuenta bancaria en el cual deberán depositar la cantidad de 60 € en calidad de cuota de participación, así como detalles de su ubicación y el programa de actos relacionados con la Feria.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

10. La firma de la solicitud de inscripción implica la aceptación plena de todas las normas de participación.

CANDELARTE 2017

FICHA DE INSCRIPCIÓN

**XIII EDICION DE LA FERIA DE ARTESANIA Y ANTIGUOS OFICIOS DE CANDELEDA,
AVILA.**

Días 18, 19 y 20 de agosto de 2017

NOMBRE DE LA EMPRESA O TALLER _____
Apellidos y nombre _____ con DNI nº _____
y domicilio en _____
C.P. _____ Municipio _____ Provincia _____
Tfno.: _____ e-mail _____

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EXPONER: (ADJUNTAR 2 FOTOGRAFÍAS)

EN CASO AFIRMATIVO DESCRIBIR LA ACTIVIDAD



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

***Enviar la solicitud junto con la documentación correspondiente antes del 12 de julio de 2017 a la dirección postal o email: Ayuntamiento de Candeleda. Plaza Mayor, 1. 05480 Candeleda. – Ávila. ayuntamiento@ayuntamientocandeleda.es y feria@ayuntamientocandeleda.es**